

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y TURISTAS QUE VISITAN LOS CANALES DE XOCHIMILCO, EN BENEFICIO AL FOMENTO TURÍSTICO DE NUESTRO PAÍS Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS Y TURISTAS QUE VISITAN LOS CANALES DE XOCHIMILCO, EN BENEFICIO AL FOMENTO TURÍSTICO DE NUESTRO PAÍS Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. En 1352 una de las siete tribus nahuatlacas que salieron de la mítica Chicomostoc fundó Xochimilco, vocablo náhuatl que significa "en la tierra sembrada de flores". Ahí construyeron las chinampas: porciones de tierra colocadas sobre raíces de ahuejotes, empleadas para la siembra de legumbres y flores; entre ellas dejaban canales de agua para transportar los



alimentos en canoas. La chinampa guió la traza urbana ortogonal de Xochimilco, similar a la de Tenochtitlan.

- II. Entre 1910 y 1920, Xochimilco descubrió su potencial turístico e inició la construcción de sus embarcaderos; hoy en día el lugar conocido como "Campo de Flores" forma parte de una de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, refugio de sus 16 pueblos y sus 18 barrios originarios conocido como uno de los sitios emblemáticos de nuestro país por su importancia histórica y cultural.
- III. Debida a su importancia ecológica y con la finalidad de preservar las diversas especies endémicas de flora y fauna que habitan en Xochimilco, la Organización Mundial para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FOA por sus siglas en inglés), tomó bajo protección, a partir de 1986 la zona rural y lacustre de esta zona, como preludio de que, al año siguiente, el 11 de diciembre de 1987, Xochimilco fue declarado "Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad" por la UNESCO.1
- IV. La flora y fauna de Xochimilco no sólo posee entornos lacustres, pues además, cuenta con zona cerril que dista mucho del ambiente acuático que prevalece en la parte central de la demarcación, ofreciendo una variedad de vegetación privilegiada dentro de la Ciudad de México. La vegetación propia de la zona lacustre está formada principalmente por ahuejotes, típicos de la región, sembrados antaño para fijar las chinampas al fondo del lago y que producen gran cantidad de oxígeno. Otros árboles que también bordean los canales son las casuarinas, los sauces, los alcanfores y los eucaliptos que comparten el lugar con plantas como: españadas, hojas de flecha, alcatraces, tule, navajillo, lirio y ninfa amarilla, blanca y salmonada, ésta última en peligro de extinción. ²

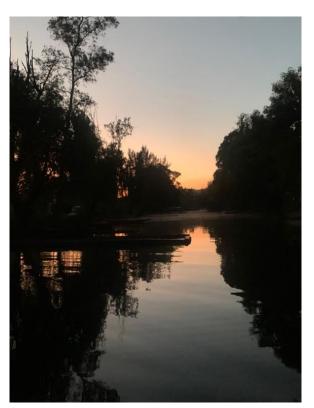
¹ Alcaldía Xochimilco, *Historia*, sitio web: http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/historia/, visitado el 10 de mayo de 2023.

² Flora y Fauna de Xochimilco, sitio web: http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/flora-y-fauna/, visitado el 10 de mayo de 2023.



- V. Ahora bien, al ser un productor de flores activo, Xochimilco mantiene un cultivo constante de flores, entre las que figuran: alcatraz, aretillo, azalea, clavel, cempoaxóchitl/cempasúchil, dalia, flor de calabaza, floripondio, gladiola, girasol, clavelina, mercadela, flor de chícharo, estátil, entre muchas otras; es importante destacar que una de las fuentes principales de ingreso de las y los xochimilcas es la venta de plantas, dichos agricultores son nativos de los barrios, como por ejemplo Caltongo, Xaltocan, San Gregorio Atlapulco, San Esteban, La Santísima, Santa Cruz Acalpixca, San Luis Tlaxialtemalco, por mencionar algunos.
- VI. Varios de estos productores de flores y hortalizas, realizan la siembra en las chinampas, las cuales son pequeñas islas artificiales y han sido recientemente, una manera de rescate de Xochimilco. Sin embargo, no fue hasta el 2002 cuando se hizo la entrega oficial del Pergamino, dejando por escrito y de forma permanente a las chinampas, en conjunto con las famosas trajineras y la venta de plantas de ornato conforma el principal atractivo turístico de esta comunidad.







- VII. Por otro lado, el punto focal de Xochimilco es la atracción turística de sus embarcaderos, en ese sentido, desde 1930 se dan paseos turísticos en trajinera por todos los canales que recorren las hermosas chinampas. Dentro de los canales que hay en esta demarcación territorial, encontramos: Nuevo Nativitas, Las Flores, Zacapa, Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem y Belem de las Flores, Cuemanco, Fernando Celada y Puente de Urrutia.³
- VIII. Actualmente los embarcaderos reciben a los visitantes y turistas para que embarquen en las trajineras y realicen recorridos por los múltiples canales y chinampas que conforman áreas verdes ecológicas en aproximadamente 184 kilómetros de caminos de agua. ⁴ Sin embargo, hoy en día la mancha urbana, el desagüe de los W.C que desemboca directamente en los canales, así como la venta excesiva de alcohol y la falta de seguridad en los embarcaderos, entre otros factores, ha ido deteriorando el panorama, biodiversidad de los canales y sobre todo propicia a la disminución del turismo en Xochimilco.
- IX. De acuerdo con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, **de enero a mayo de 2019,**Xochimilco recibió cerca de 31,204 turistas, cifra que disminuyó para 2022, puesto que la estimación de personas que realizó turismo en Xochimilco fue de 24,419; sin mencionar que la estimación ha ido disminuyendo gradualmente desde 2016.⁵
- X. Sin embargo, de acuerdo con a la misma dependencia el número de turistas hospedados en la
 Alcaldía de Xochimilco incrementó a partir de la pandemia ocasionada por Covid-19

³ Embarcaderos y Trajineras de Xochimilco, sitio web, https://www.timeoutmexico.mx/ciudad-demexico/que-hacer/embarcaderos-y-trajineras-de-xochimilco

⁴ Soy Xochimilco, Los Embarcaderos, sitio web: http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/los-embarcaderos/, visitado el 10 de mayo de 2023.

⁵ Nota Periodística, El economista, *Xochimilco detonará industria turística*, 23 de julio 2019, sitio web: https://www.eleconomista.com.mx/estados/Xochimilco-detonara-industria-turistica-20190723-0084.html, visitado el 10 de mayo de 2023.



llegando a 24,419 visitantes, aunque solo fue para los meses de enero a mayo de 2022⁶, como a continuación se ilustra:

Turistas Hospedados en la Alcaldía Xochimilco (enero a						
	mayo de 2019-2022)					
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Turistas	40,700	41,594	31,204	15,653	11,357	24,419

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1. Pese a lo anterior, el turismo local e internacional en la alcaldía Xochimilco corre peligro, debido al consumo de alcohol dentro de las trajineras que en muchas ocasiones termina en tragedia. Como lo es el desafortunado deceso de un joven en septiembre de 2019, quien perdió la vida luego de caer de una de las trajineras en un recorrido en los canales de dicha alcaldía. Más tarde se descubrió que el joven se encontraba en estado de ebriedad cuando intentó pasar de una trajinera a otra sin conseguirlo, pues cayó al agua y no pudo salir.⁷
- 2. A partir de los sucesos ocurridos, las autoridades de la demarcación han tratado de reducir la venta de alcohol en las embarcaciones, por lo que, el 03 de febrero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la Ciudad de México un acuerdo emitido por el Alcalde en donde se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles, Romerías, Ferias, Kermeses y Otras Festividades Populares Tradicionales en la Vía Pública y Lugares en que se presenten

⁶ Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, *Actividad Turística de la Ciudad de México, enero- mayo 2012-*2022. sitio web:

https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/05 Indicadores Mayo 2022.pdf, visitado el 10 de mayo de 2023.

⁷ Nota periodística, Los Ángeles Time, *México: Muere a la vista de todos en el turístico Xochimilco,* sitio web: https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-09-02/mexico-muerte-a-la-vista-de-todos-en-el-turistico-xochimilco-video, visitado el 10 de mayo de 2023.



celebraciones homólogas, en el marco de las Fiestas Patronales y Ferias Comerciales a celebrarse en el Barrio de Xaltocan y en el Pueblo de Santiago y en Tulyehualco.8

- 3. Situación similar ocurrió el pasado 22 de abril de 2023, al suscitarse una fuerte pelea campal entre dos grupos de jóvenes al bordo de unas canoas, en el suceso 30 jóvenes estuvieron involucrados y dicho incidente, presuntamente ocurrió, debido a un conflicto entre los usuarios y los conductores de las canoas.⁹
- 4. Lamentablemente, el pasado viernes 30 de diciembre de 2023, en el embarcadero Nativitas, dos trajineras se vieron involucradas en una colisión que resultó en la fractura y posterior hundimiento de una de ellas, este incidente afectó a más de 20 personas, ocasionando que cayeran al agua.
- 5. Sin embargo, pese al acuerdo emitido por las autoridades, citado con anteriorioridad, estos incidentes siguen ocurriendo, debido a la poca regulación que se tiene por parte de la alcaldía, respecto a los cerca de 3,000 (tres mil) establecimientos, propiearios, remeros y prestadores de servicio.
- 6. Otro punto importante es el registro y control de las medidas de seguridad que se tienen en cada embarcadero, debido a la venta excesiva de alcohol, existen varios establecimientos que se encuentran a lo largo del recorrido turístico y ofrecen un giro distinto, sin embargo su actividad preponderante es la venta de bebida alcoholica (cerveza de lata, micheladas, pulque, botellas de alcohol, entre otras bebidas).

⁸ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, *Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles, Romerías, Ferias, Kermeses y Otras Festividades Populares Tradicionales en la Vía Pública y Lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las Fiestas Patronales y Ferias Comerciales a celebrarse en; Barrio Xaltocan, Pueblo Santiago Tulyehualco, durante el mes de febrero de dos mil veintitrés, sitio web: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal-old/uploads/gacetas/edfc52a4bf87b433ad5634aebcb149e0.pd-f-, visitado el 10 de mayo de 2023.*

⁹ Nota Periodística, *Video: Pelea campal en trajineras de Xochimilco; operadores presuntamente querían cobras más,* sitio web: https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/video-pelea-campal-en-trajineras-de-xochimilco-lancheros-presuntamente-querian-cobrar-de-mas/, visitado el 10 de mayo de 2023.



Por otro lado, es menester mencionar que actualmente existen lugares que funcionan con giro de W.C, en diversos puntos a lo largo y ancho de los canales de Xochimilco, dichos establecimientos carecen de drenaje y medidas sanitarias necesarias para su funcionamiento; en consecunecia, todos estos deshechos representan un factor de riesgo y contaminacion a los canales.

- 7. Se suma la falta de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), debido a que solo se cuentan con 4 lachas de motor de la Dirección de Turismo, las cuales no funcionan, y 4 lachas de motor de patrullas rivereñas concentradas solamente en el Embarcadero de Caltongo, mismas que carecen de combustible así como de personal; por lo que se pone en riesgo la seguridad y la integración fisica de visitantes y usuarios.
- **8.** Dicho lo anterior y derivado de todos los sucesos ocurridos, existe una mala reputación en el centro turísitico, así mismo una disminución de visitantes y turistas. Este perjuicio afecta directamente la economía de la alcaldía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las personas, sin distinción alguna, gozan de los derechos reconocidos en su cuerpo normativo y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

SEGUNDO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tuene derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, asimismo que el Estado deberá garantizar el respeto a este derecho.

TERCERO. Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el



objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

CUARTO. El artículo catorce de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todas personas tienen derecho a vivir en un entorno seguro, por lo que las autoridades tomarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas. **QUINTO.** Que el artículo 10, párrafo primero, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, establece las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, específicamente en los artículos 2, 3 fracción V, VI, VII y VIII, mencionan las atribuciones, vigilancia, aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

SÉPTIMO. Que el Reglamento del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México estipula en el artículo primero, fracción I, la preservación del medio ambiente y protección ecológica, a su vez la fracción IV, menciona el desarrollo urbano y uso del suelo y por último la fracción VII habla de la regulación de las visitas y procedimientos de verificación administrativa.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Alcaldía de Xochimilco para que en el ámbito de sus atribuciones realice campañas para la actualización del padrón de embarcaciones, propietarios y remeros, en cada uno de los embarcaderos de Xochimilco, así como el padrón de vendedores, giros, actualización de padrón y regularización de todos los establecimientos que llevan a cabo una actividad mercantil, así como promotores turísticos, lo anterior, con el objetivo de tener un control y garantizar la seguridad de sus usuarios.



SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, para que en el ámbito de sus atribuciones refuerce el número de agentes, que actualmente operan dentro de los embarcaderos de la demarcación Xochimilco; asimismo se implementen nuevas casetas de seguridad.

TERCERO. Se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realice capacitaciones sobre los protocolos que deben de seguir los agentes de seguridad ante situaciones que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, trabajadores y comerciantes.

CUARTO. Se exhorta de manera respetuosa a la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones vigile el cumplimiento de las medidas necesarias, así como las disposiciones jurídicas respecto al aprovechamiento del uso de suelo y conservación de flora y fauna, ubicados en cada uno de los embarcaderos, así como los situados durante los trayectos turísticos.

QUINTO. Se exhorta de manera respetuosa al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en ámbito de sus atribuciones vigile el cumplimiento en cuanto a la factibilidad de servicios hidráulicos, relativo a la dotación de agua potable, residual tratada y de drenaje, ubicados en cada uno de los embarcaderos, así como los situados durante los trayectos turísticos.

SEXTO. Se exhorta de manera respetuosa al titular del Instituto de Verificación Administrativa adscrito a la alcaldía Xochimilco, para que en el ámbito de sus atribuciones vigile se cumplan las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles, ubicados en cada uno de los embarcaderos, así como los situados durante los trayectos turísticos.



Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 17 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

SUSCRIBE

Ernesto Alarcón

DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Título Inscripción GPPRI 17 enero 2024

Nombre de archivo Inscripción ptos 17 DE ENERO.docx and 2 others Id. del documento 2c1070ed10fbb663c980768b328f1f967117883b

Formato de la fecha del registro de auditoría DD / MM / YYYY

Estado • Firma pendiente

Historial del documento

VISTO

INCOMPLETO

15 / 01 / 2024 Enviado para firmar a Mesa Directiva

ENVIADO 23:04:27 UTC (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and PARLAMENTARIOS

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por

ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.

IP: 201.103.244.60

O 15 / 01 / 2024 Visto por PARLAMENTARIOS

23:06:01 UTC (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.189.92

15 / 01 / 2024 Firmado por PARLAMENTARIOS

FIRMADO 23:06:24 UTC (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.189.92

(a) 15 / 01 / 2024 No todos los firmantes firmaron este documento.

23:06:24 UTC